



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 680014189001- 2021-00184-00

DEMANDANTE: MARÍA DEL ROSARIO LÓPEZ GÓMEZ

DEMANDADAS: CLAUDIA ESPERANZA DÍAZ OSORIO, JHON JAIRO DÍAZ OSORIO Y JOAQUÍN EVELIO GUERRERO RINCÓN

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 312. PONE EN CONOCIMIENTO.

TRAMITE: INSTANCIA

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando que el BANCO POPULAR da respuesta a la orden de medidas cautelares ordenadas por este Despacho judicial. Para proveer. Bucaramanga, 09 de mayo de 2022.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto el plenario se pone en conocimiento de la parte interesada, el contenido de la comunicación allegada a través del correo electrónico del Despacho por el **BANCO POPULAR** los días 29 de abril y 2 de mayo del presente año, informando que los demandados **CLAUDIA ESPERANZA DÍAZ OSORIO, JHON JAIRO DÍAZ OSORIO Y JOAQUÍN EVELIO GUERRERO RINCÓN** no tienen vinculo financiero con esa entidad bancaria, por lo cual no es posible tomar nota de la medida de embargo.

De otra parte, la entidad bancaria **SCOTIABANK COLPATRIA** solicita se confirme el valor que se debe aplicar a la medida de embargo, como quiera que el relacionado en el oficio presenta inconsistencias, frente a ello, es oportuno indicar que tal error fue saneado y comunicado a la entidad en oficio posterior, no obstante y para mayor precisión se ordenará a secretaría enviar comunicación al respecto, indicando que la medida se limita en la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$9.845.035,50).

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del interesado, los oficios remitidos por **BANCO POPULAR**, al correo electrónico del juzgado.

SEGUNDO: OFICIAR a SCOTIABANK COLPATRIA a fin de clarificar el valor de la medida decretada conforme se dijo previamente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e61f1b56b1504819eaff3f6a6717adf7b1771c0e47eae40f4a3b88322031624e**

Documento generado en 09/05/2022 12:17:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>